

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE UN VEHÍCULO TODOCAMINO, TIPO SUV, NUEVO DE TECNOLOGÍA HÍBRIDA DE USO GENERAL PARA ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL”.

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR/2025/555480

1. TÍTULO.

“Suministro, mediante compraventa, de un vehículo turismo nuevo de tecnología híbrida para prestar servicios de uso general para esta Delegación Territorial en los desplazamientos interurbanos y urbanos, y ocasionalmente rural”.

1.1 Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el suministro mediante compraventa de un turismo nuevo, con motor híbrido, no enchufable, tipo vehículo todocamino, tipo SUV, con una potencia mínima de 150 CV, una longitud mínima de 4.500 milímetros y una capacidad mínima de maletero, con los asientos traseros sin plegar de 525 litros. Su uso será la prestación de servicios en la Delegación Territorial en Almería de Turismo, Cultura y Deporte, tanto servicios generales, como ocasionalmente de representación.

1.2. Localidad:

Almería

1.3. Órgano de Contratación:

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior. Delegación Territorial en Almería.

1.4. Código CPV:

34100000-8 Vehículos de motor

34115200-8 Vehículos para el transporte de menos de 10 personas

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con los artículos 117 y 118 de la LCSP y en virtud de lo establecido por en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA extraordinario número 29 de 30 de agosto de 2022), así como lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos. (BOJA número 104 de 2 de junio de 2020).



MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR79tNOF3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con fecha 31 de julio de 2025, la Dirección General de Patrimonio, vista la propuesta presentada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y ante la necesidad de contar con un vehículo para la prestación del servicio en cuestión, de conformidad con las competencias atribuidas, AUTORIZÓ la contratación para la adquisición de un vehículo tipo vehículo todocamino, tipo SUV, híbrido no enchufable, para prestación de servicios generales y, ocasionalmente de representación, no suponiendo incremento del parque móvil de la Junta de Andalucía.

El nuevo vehículo objeto del presente contrato viene a sustituir a otro de los existentes en el ámbito de esta Consejería, en concreto:

- Marca y modelo: CITROEN C3, matrícula: 7284-CJV. Fecha de matriculación: 26/06/2003, kilómetros: 205.464, el 28 de agosto de 2025.

El órgano de contratación no fija un precio cierto del vehículo que pretende transmitirse, ya que las tablas de cálculo de valoraciones de automóviles que dispone la Agencia Tributaria de Andalucía en base a la fecha de transmisión, fecha de matriculación y tipo de vehículo en cuestión (1.060,00 €) cree que están alejadas del precio del mercado del mismo, teniendo en cuenta el estado del conservación del vehículo.

A la vista de las necesidades que existen, se considera conveniente la baja del mismo, con objeto de la adquisición de uno nuevo que reúna las condiciones óptimas de seguridad y sea acorde a las funciones para las que va a ser destinado.

El vehículo a adquirir debe abarcar desplazamientos desde Almería a toda Andalucía por lo que debe tener un buen comportamiento, tanto en seguridad como en confort, ya sea en carretera, en entornos urbanos o caminos rurales. Ante la diversidad de opciones que existen en el mercado, se solicitarán unos mínimos en cuanto a sus características técnicas, permitiendo ampliar dichos requisitos. Es por ello, que las exigencias, exclusiones y características técnicas que se han establecido como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se hacen en aras de una mayor garantía, seguridad, fiabilidad en la conducción para el uso indicado.

Ante la necesidad de tener que adquirir el mencionado vehículo y para no incrementar la flota de esta Consejería, se propone entregar al adjudicatario el vehículo antes citado como parte del pago, con el objeto de cumplir con los criterios de contención del gasto público.

A tal fin, mediante escrito de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, de fecha 8 de junio de 2025, se solicitó autorización previa para el suministro del vehículo, en régimen de adquisición, a la Dirección General de Patrimonio, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 15 apartado 6º del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos, concediéndose la misma, con fecha 31 de julio de 2025, cuyo expediente es C-2025-19.

Esta Delegación Territorial en Almería, a efectos de cumplir lo expuesto con anterioridad, se apoyará en el sector privado para el cumplimiento de esta necesidad toda vez que carece de los recursos técnicos y humanos para acometer de forma directa la prestación objeto del contrato, siendo ésta la forma más adecuada para el cumplimiento de este fin.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR79tNOF3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El procedimiento simplificado abreviado, regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), introduce unos elementos de agilización procesal sobre el procedimiento simplificado ordinario (tiempos más cortos para la recepción de oferta, adjudicación y formalización) y adjudicación y requisitos documentales (reducción de sobres y no necesaria constitución de la mesa de contratación) y procedimentales de tramitación sin menoscabar los principios de igualdad y concurrencia entre operadores económicos, que se podrán utilizar en la tramitación de los contratos cuyo importe no supere los umbrales establecidos al efecto, por lo que ante la necesidad existente de llevar a cabo la adquisición del vehículo previsto por la utilidad que supone al tener que acudir a una numerosa cantidad de actos por parte de la persona titular de la Consejería, sin olvidar la cuantía del presupuesto base de licitación en el cual se ha valorado el hecho que no sean importes elevados, y sin olvidar el dar cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP. la tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente.

Asimismo, tenemos que la LCSP se impone entre sus objetivos la simplificación de trámites en el proceso de licitación, y crea, a tal efecto, la figura del procedimiento abierto simplificado, utilizado en el presente expediente. En el Preámbulo de la LCSP se establece al respecto que, en el ámbito del procedimiento abierto, se crea la figura del procedimiento abierto simplificado, que resultará de aplicación hasta unos umbrales determinados, y nace con la vocación de convertirse en un procedimiento muy ágil que por su diseño debería permitir que el contrato estuviera adjudicado en el plazo de un mes desde que se convocó la licitación. Sus trámites se simplifican al máximo, por ejemplo, se presentará la documentación en un solo sobre; no se exigirá la constitución de garantía provisional; resultará obligatoria la inscripción en el Registro de Licitadores; y la fiscalización del compromiso del gasto se realizará en un solo momento, antes de la adjudicación.

“..., se crea en la Ley un nuevo procedimiento de adjudicación, el denominado Procedimiento Abierto Simplificado, ya citado con anterioridad al aludirse a los procedimientos de adjudicación, en el que el proceso de contratación está concebido para que su duración sea muy breve y la tramitación muy sencilla, pero sin descuidar, sin embargo, la necesaria publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación del contrato. En este procedimiento se habilita además una tramitación especialmente sumaria para contratos de escasa cuantía que ha de suponer la consolidación de la publicidad y la eficiencia en cualquier contrato público, reduciendo la contratación directa a situaciones extraordinarias.”

En conclusión, los procedimientos simplificados son una herramienta para lograr una gestión de los procedimientos de adjudicación ágil, a la vez que transparente y garantista del principio de igualdad entre licitadores. Y en especial, como ha puesto de manifiesto la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en el informe 3/2018, el procedimiento simplificado abreviado es el instrumento para canalizar contratos que venían tramitándose como contrato menor”.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwR79tNOF3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

Datos de contacto para solicitar información:

Servicio de Administración General

Correo electrónico: gestioneconomica.dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es

Plazo: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

5. DIVISIÓN EN LOTES.

El artículo 99 de la LCSP exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato. En este sentido, no procede su división en lotes por consistir el suministro en una sola unidad.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

6.1. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto Base de Licitación: 33.057,85€

Importe del IVA (21%): 6.942,15 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 40.000,00 €

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (33.057,85 €). Esta cantidad incluye los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, a excepción del IVA, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria. A la citada cantidad le corresponde un IVA (21%) de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (6.942,15 €), siendo el total, IVA incluido, de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

El precio del contrato ha sido calculado a tanto alzado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 LCSP, teniendo en cuenta las características mínimas del vehículo exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y utilizando para su cálculo los precios habituales del mercado.

Para ello, se ha solicitado presupuesto a varios concesionarios y se han consultado precios en webs de varias casas oficiales.

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR79tNOF3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Extrapolando del importe, se han estimado los gastos generales de estructura del servicio, así como el beneficio industrial, cuyos importes podrán oscilar en función de la organización y política empresarial de las personas licitadoras, debiendo ajustarse en todo caso a las cantidades máximas a pagar, consignadas en el presupuesto elaborado. En este sentido, se cuantifican unos gastos generales equivalentes al 13% de los costes directos, así como un beneficio industrial igual al 6% de los mismos. El impuesto sobre el Valor Añadido aplicable es del 21%.

COTES DIRECTOS	26.776,86 €
GASTOS GENERALES (13%)	4.297,52 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.983,47 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	33.057,85 €
IVA (21 %)	6.942,15 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	40.000,00 €

6.2. Valor estimado:

El valor estimado del contrato, al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórroga, coincide con el presupuesto base de licitación IVA excluido, el cual asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (33.057,85 €)**

7. INFORMACIÓN CONTABLE.

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA incluido)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	40.000,00 €	1600021502 G/12S/66400/00 01 2025000996

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa que resulte adjudicataria dispondrá de un **plazo máximo de entrega hasta el 22 de diciembre de 2025.**

9. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

Penalidad de 0,25% del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada día de incumplimiento del plazo de entrega del suministro, con un máximo del 10%. Plazo indicado en el epígrafe 5 del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Incumplimientos leves:

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR79tNOF3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Demora en el plazo de sustitución del vehículo en caso de defecto en la fabricación o daños producidos antes de la entrega efectiva del suministro, indicado en el epígrafe 5 del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).
- No aportar la documentación del vehículo suministrado, según lo especificado en el epígrafe 5 del PPT.

Incumplimientos graves:

- Incumplimiento de las condiciones indicadas en el suministro del vehículo, con respecto a la garantía, incluido el plazo ampliado (mejora) por la empresa adjudicataria, tal y como se especifica en el epígrafe 4 del PPT.
- Incumplimiento de las condiciones indicadas con respecto a las actuaciones a realizar en la gestión del vehículo entregado por esta Consejería como parte del precio del contrato, según lo señalado en el epígrafe 6 del PPT.
- Incumplimiento de las características técnicas que, estando por encima de las mínimas establecidas en el apartado 3 del PPT, se hayan ofertado como mejoras por el adjudicatario.

Incumplimientos muy graves:

- Incumplimiento de los requisitos básicos establecidos en el epígrafe 2 del PPT.
- Tres incumplimientos calificados de graves.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Incumplimientos leves	...	Del 1% al 5 % del valor del suministro
Incumplimientos graves	...	Del 5% al 10% del valor del suministro
Incumplimientos muy graves		Hasta el 50 % del valor del contrato

En lo que se refiere al procedimiento para la imposición de penalidades, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 194.2 LCSP, así como en el art. 97 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a Propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, vienen reflejadas en las correspondientes facturas que deban abonarse al contratista, respondiendo en todo caso de su efectividad con la garantía definitiva.

De acuerdo con los artículos 192 y 193 LCSP, en cualquier caso, las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no podrán exceder cada mes del 20% del importe mensual de la adjudicación ni su cuantía global podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, o por imposición de faltas que se consideren graves o muy graves en la ejecución del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR79tNOF3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda del importe de la garantía incautada), o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, conforme al artículo 193.5 LCSP.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145.1 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, se empleará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de modo que la empresa adjudicataria sea la que presente la oferta que mejor combine, en los porcentajes señalados en el PCAP, los criterios relacionados con los costes (el precio y las mejoras), con los límites de las ofertas anormalmente bajas.

El procedimiento de adjudicación atenderá a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Los criterios seleccionados para la valoración de las ofertas tienen como objetivo fundamental, garantizar la calidad del producto suministrado, buscando obtener la mejor relación calidad-precio, así como favorecer la transparencia y la concurrencia. Al utilizarse una pluralidad de criterios de adjudicación, se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas (correspondiéndoles un 100% de la puntuación total)

Los criterios definidos están directamente relacionados con el objeto del contrato, valorándose no sólo el precio, sino el esfuerzo en reducir los plazos máximos de entrega y aumentar los de garantía establecidos en el PPT.

Estos criterios serán los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Por lo tanto, los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)

1. Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

10.1 Proposición económica (máximo 64 puntos): La máxima puntuación (64 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} * (\text{OMB} / \text{Of})$$

siendo:

Max = Puntuación máxima de la proposición económica (64)

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

10.2. Valoración total del vehículo entregado como parte del precio (máximo 3 puntos): Se descontará en la proposición económica el precio la valoración del vehículo entregado, lo que conlleva el ahorro de costes directos al entregarse como parte del pago, en aras a criterios de contención del gasto público,

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR79tNOF3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, se permitirá reducir tanto el precio del contrato por el nuevo vehículo, como no aumentar la flota de vehículos existente en la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil:

Se valorará con 3 puntos la oferta que presente una mayor valoración de los vehículos entregados por la Administración. El importe propuesto por el adjudicatario reducirá el precio del contrato a abonar por la Administración en la misma cuantía, descontando el importe propuesto por la empresa adjudicataria sobre la base imponible de la primera o primeras facturas correspondientes a la ejecución del contrato.

No serán valoradas las ofertas inferiores a 100,00 euros.

Las ofertas intermedias se valorará aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$X = \text{Max} (\text{Of} / \text{OMA})$ siendo,

Max= Puntuación máxima asignada a la mejora (3 puntos).

Of= Oferta licitador valorada.

OMA= Oferta del licitador más alta presentada.

“El titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un CAT (Centro Autorizado de Tratamiento), bien directamente o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega del vehículo no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo moto propulsor y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes”. Si dicha tasación individual por vehículo es inferior o igual a 500,00 €, implicará la obligación de aportar el certificado de destrucción del vehículo y la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.”

10.3. Ampliación del plazo de garantía (máximo 10 puntos): Se considera como una importante mejora relacionada con el objeto del contrato, al conllevar un ahorro en los costes dándose prioridad a aquellos licitadores que ofrezcan mayores periodos en los que garantizan el producto ofrecido, periodo extra que deberá contar con las mismas características que el periodo obligatorio establecido normativamente. Considerándose la valoración de la ampliación de dicho periodo de garantía en la siguiente:

$$Po = \text{Max} * (\text{PL}-36 / \text{Of}-36)$$

- Po: Puntuación que va a recibir la oferta valorada.
- Max= Puntuación máxima asignada a la mejora (10 puntos).
- PL: meses ofertados a valorar
- Of: mayor plazo ofertado

Condiciones:

La ampliación de garantía debe cubrir los mismos elementos y condiciones que la garantía mínima obligatoria de 3 años (36 meses).

La oferta que no incluya una ampliación de garantía superior a los 3 años (36 meses) obligatorios no obtendrá puntuación en este criterio.

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR79tNOF3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.4. Mantenimiento gratuito (máximo 6 puntos): Se considera como una importante mejora relacionada con el objeto del contrato, al conllevar un ahorro en los costes dándose prioridad a aquellos licitadores que ofrezcan mayores periodos en el mantenimiento gratuito del producto ofrecido, periodo extra que deberá contar con las mismas características que el periodo obligatorio establecido normativamente. Considerándose la valoración de la ampliación de dicho periodo de mantenimiento en la siguiente:

- Un mantenimiento: 1 punto.
- Dos mantenimientos: 2 puntos.
- Tres mantenimientos: 3 puntos.
- Cuatro mantenimientos: 4 puntos.
- Cinco mantenimientos: 5 puntos.
- Seis mantenimientos: 6 puntos.

10.5. Mejoras en las características mínimas exigidas del vehículo (máximo 11 puntos):

Para el vehículo requerido se han previsto determinadas características mínimas indicadas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales se encuentran en las que se ofrecen para este tipo de vehículos de carácter general, pero debido a las numerosas horas de uso previstas, a la variabilidad recorridos por toda la geografía de la comunidad autónoma de Andalucía que se pretenden realizar, así como al alto grado de ocupación del coche en cada uno de los desplazamientos, se considera que algunas características ofrecidas de forma extraordinaria por la mayoría de marcas y modelos presentes en el mercado, puedan ser incorporadas, con el objeto de la mejora de las condiciones de conducción del conductor del vehículo, así como la mejora de la comodidad de los ocupantes. Por ello se valorará, con la puntuación establecida en cada uno de los subapartados, a aquellas empresas licitadoras que presenten las siguientes mejoras sobre el equipamiento mínimo establecido en el pliego:

- a) Ayuda al arranque en pendiente: 1 punto.
- b) Pantalla táctil multifunción con navegador y/o conectividad de la pantalla con smartphones superior a 30,00 cm: 2 puntos.
- c) Ayuda al aparcamiento para zona delantera y trasera con cámara: 2 puntos.
- d) Tracción 4x4: 4 puntos.
- e) Equipo de navegación 2 puntos

10.6 Potencia máxima del motor de combustión (máximo 6 puntos)

- Potencia máxima del motor de combustión entre 151 cv y 159 cv: 1 punto.
- Potencia máxima del motor de combustión entre 160 cv y 169 cv: 2 puntos.
- Potencia máxima del motor de combustión entre 170 cv y 179 cv: 3 puntos.
- Potencia máxima del motor de combustión entre 180 cv y 189 cv: 4 puntos.
- Potencia máxima del motor de combustión igual o superior a 190 cv: 6 puntos.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwR79tNOF3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución del art. 202 de la LCSP, se determina las siguientes de carácter medioambiental:

- En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía a fin de evitar el uso del papel.

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida, por el responsable del contrato, en cualquier momento de la vigencia del contrato.

El incumplimiento de dicha condición especial de ejecución del contrato supondrá el, 1% del precio de adjudicación del contrato IVA excluido, en concepto de penalidad aplicable al contratista.

13. FORMA DE PAGO.

Pago único, contra factura presentada por la empresa, tras la entrega del suministro.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva realización del suministro.

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

-(Órgano Gestor) /Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte Almería: A01035333

-Órgano de destino (Unidad Tramitadora) /D.T. CTAE SSGG Almería: GE0020624

-Centro contable (Oficina Contable) /Intervención General: Código DIR3: A01004456

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, el responsable del contrato será la persona titular de la Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Servicios Comunes en Almería, que llevará a cabo la supervisión de la entrega y el seguimiento del contrato.

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR79tNOF3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO,
DEPORTE Y SERVICIOS COMUNES EN ALMERÍA**

Fdo.: María Isabel Herrera Maldonado

MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		17/09/2025 09:32:41	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR79tNOf3N6S7DufQPJ3pFEo39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	